

(Febrero 03 de 2017)***Por la cual se prorroga una de licencia de construcción***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad URBANA CONSTRUCTORES SAS con NIT. 900.291.137, por medio de su representante legal JUAN CARLOS CARDONA PARRA con C.C. 14.242.044, radicó bajo el No. 73001-1-17-0020 del 16 de Enero de 2017, solicitud de prórroga de la licencia de construcción – obra nueva otorgada mediante resolución No. 73001-1-15-0003 del 16 de Enero 2016, dentro del plazo establecido por la ley.

Que mediante resolución No. 73001-1-15-0003 del 16 de Enero 2015 el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó licencia a la sociedad URBANA CONSTRUCTORES S.A.S con NIT. 900.291.137-2 por intermedio de su representante legal JUAN CARLOS CARDONA PARRA con C.C.14.242.044, para adelantar la construcción de un conjunto cerrado destinado a vivienda multifamiliar, conformado por ocho (8) torres de diez (10) pisos cada una con cubierta en teja, una (1) torre para parqueaderos en sótano, semisótano y superficie, equipamiento comunal en dos pisos con cubierta en teja y cerramiento del conjunto en una longitud de 458.03 ml.; con un área construida para comercio de 61.02 m² y un área para vivienda de 38,107.63 m², para un total a construir de 38,168.65 m², distribuidos en cuarenta (40) apartamentos por torre para un total de trescientos veinte (320) apartamentos, un (1) local comercial y cuatrocientos un (401) parqueaderos distribuidos así: trescientos veintiún (321) parqueaderos privados, ochenta (80) para visitantes y ocho (8) para discapacitados los cuales están incluidos dentro de los parqueaderos de visitantes, proyecto a desarrollar en el denominado Lote 6 A ubicado en el denominado Lote UAU 2 ubicado en la vía al aeropuerto Carrera 12 Sur Calle 93 del Municipio de Ibagué, con un área total de lote de 15,061.38 m², un área libre por unidad de vivienda de 1,600.00 m², un índice de ocupación permitido con parqueaderos al interior del 60% - según circular N°0005 del 24 de Noviembre de 2014-, con matrícula inmobiliaria No. 350-216432 y ficha catastral 00-01-0002-0210-000.

Que la resolución No. 73001-1-15-0003 del 16 de Enero 2015 tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 03 de Febrero de 2015.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: Carrera 14 Sur No. 93-19 -Acceso Principal – Lote 6 A- y Carrera 14 Sur No. 93-09 -Local Comercial-, el cual reposa en el expediente de la resolución No. 73001-1-16-0036 del 04 de Febrero de 2016, expedida por el Curador Urbano Uno de Ibagué.

Que la sociedad solicitante, mediante escrito anexo al expediente, informa que a la fecha no se han entregado la mitad más uno de las unidades de vivienda, razón por la cual dicha sociedad está facultada para realizar el presente trámite.

Que la Ingeniera Civil CARMEN ROSA CARDEÑO OLIVARES con Matrícula Profesional No. 0520227573, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

m2

(Febrero 03 de 2017)

Por la cual se concede prorroga de licencia de construcción

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 03 de Febrero de 2017- fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-15-0003 del 16 de Enero 2015**, para la terminación de las obras de construcción del conjunto cerrado denominado "SALENTO", destinado a vivienda multifamiliar, conformado por ocho (8) torres de diez (10) pisos cada una con cubierta en teja, una (1) torre para parqueaderos en sótano, semisótano y superficie, equipamiento comunal en dos pisos con cubierta en teja y cerramiento del conjunto en una longitud de 458.03 ml.; con un área construida para comercio de 61.02 m² y un área para vivienda de 38,107.63 m², para un total a construir de 38,168.65 m², ubicado en la Carrera 14 Sur No. 93-19 - Acceso Principal - Lote 6 A- y Carrera 14 Sur No. 93-09 -Local Comercial- vía al aeropuerto en la ciudad de Ibagué, **matrícula inmobiliaria No. 350-216432 y ficha catastral 00-01-0002-0210-000**.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

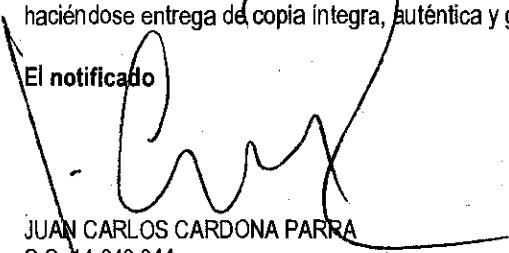
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los tres (03) días del mes de Febrero de 2017.


Arq. **MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha **10 MAR 2017** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


JUAN CARLOS CARDONA PARRA
C.C. 14.242.044
Representante Legal
Sociedad Urbana Constructores S.A.S.

El notificador


LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-17-0065

(Febrero 03 de 2017)

Por la cual se concede prorroga de licencia de construcción

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **10 MAR 2017**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **10 MAR 2017**

FIRMA:

